REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

| PROCESO | ORDINARIO |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | JESUS ANTONIO RAMIREZ |
| DEMANDADO | COLPENSIONES |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00159-00 |

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 169 DEL 31/05/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 154 DEL 26/08/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A.- A favor del demandado COLPENSIONES.

| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA | \$1.160.000.00 |
|-----------------------------|----------------|
| INSTANCIA | |
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA | \$ 290.000.00 |
| INSTANCIA | |
| TOTAL | \$1.450.000,00 |

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000.00) A CARGO DEL DEMANDANTE JESUS ANTONIO RAMIREZ Y A FAVOR DEL DEMANDADO COLPENSIONES.

Santiago de Cali, 25 de julio de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ecfe10c68f3f401aac3df345245a26c1b13d77f00b769aec319bffd16bf6c2ec

Documento generado en 25/07/2023 03:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica <u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1866

| PROCESO | ORDINARIO |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | JESUS ANTONIO RAMIREZ |
| DEMANDADO | COLPENSIONES |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00159-00 |

Santiago de Cali, 25 de julio de Dos Mil Veintitrés.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 169 DEL 31/05/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 154 DEL 26/08/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 169 DEL 31/05/2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

notifíquțse.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

(1)

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26/07/2023 EN EL ESTADO NO. 119.

SRIA<u>.</u>